



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00111 00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a la ejecutada **ÁNGELA PIEDAD GUTIÉRREZ OBANDO**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, como se extracta de los mensajes de datos remitido el 25 de marzo del año en curso, 14:43:13, al canal digital angelapiedadgutierrez@gmail.com, y acuse de recibo, según consta en el certificado de entrega, expedido por la empresa de servicio postal autorizada Domina Entrega Total S.A.S, visible a folio 144 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

2.- De igual forma, la citación del acreedor prendario **FINANZAUTO S.A. BIC**, se notificó al tenor del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en virtud del mensaje de datos remitido el 14 de abril del año en curso, 16:17, al canal digital notificaciones@finanzauto.com.co, con acuse de recibo certificado por la empresa de servicio postal autorizada Servientrega (@-entrega), que milita a folio 153 del expediente, quien, dentro del término otorgado por el despacho, se mantuvo silente, por tal motivo *“solo podrá hacer valer sus derechos en el proceso al que fue citado”* (artículo 462 CGP), dentro del plazo consagrado en el artículo 463 ibídem esto es, *“hasta antes del auto que fije la primera recha para remate o la terminación del proceso por cualquier causa”*.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **34** hoy **19/05/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9682bb43ac86d40125fab23b8ebe997b711107a4d42eab9c49d889da4741ef68**

Documento generado en 17/05/2023 09:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>